

## COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EI-02511-201801795-SIGEF Id: 198767  
Folios: 4 Anexos: 1 Fecha: 04-abril-2018 08:03:21  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Destino: DIRECCION, SUBDIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, OFICINA DE  
INFORMATICA Y SISTEMAS, DIRECCION, OFICINA ASESORA JURIDICA, OFICINA  
ASESORA DE PLANEACION,  
Serie: 50.41 SubSerie: 0

PARA: **RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJIA**  
DIRECTOR GENERAL

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL LEY 1712 DE 2014 (FONCEP)**

Respetados Doctores:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2018, con el fin de garantizar la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la implementación de la matriz de la Procuraduría General de la Nación (PGN), cuyos resultados se presentan en el documento adjunto.

A continuación, se presenta el informe final, en el cual se establecieron observaciones y recomendaciones, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los responsables de cada uno de los contenidos mínimos requeridos en la Ley 1712 de 2014.

1.- Objetivo: Verificar la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional de acuerdo a la ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios en el primer trimestre de 2018, identificando las fortalezas y oportunidades de mejora por medio de recomendaciones desde la Oficina de Control Interno.

2.- Alcance: La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones y roles establecidos en la normatividad legal vigente verificó el contenido del vínculo de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN de la página Web de la Entidad al corte del 16 de marzo del 2018.

3.- Marco Normativo:

Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las

excepciones a la publicidad de información.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)

Decreto 103 de 2015: Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.

Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República ", Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia del derecho de acceso la información pública nacional.

Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015", Anexo 1. "Estándares para publicación divulgación de información"

4.- Metodología: El presente seguimiento se realizó dentro de lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas incluyendo: la planeación, la ejecución, generación de informe y comunicación de resultados obtenidos a partir del análisis de la información publicada en la página web del FONCEP, comparándola frente a la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, con las conclusiones y recomendaciones que estarán encaminadas a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

5.- Verificación de la información publicada en la Página WEB de la Entidad

La verificación al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, se realizó aplicando la matriz de la Procuraduría General de la Nación (PGN) y revisando frente a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. "Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso información pública".

En el documento adjunto se puede observar el resultado de la verificación realizada por la OCI.

## OBSERVACIONES

- Se percibió que el 22 de marzo de 2018, con posterioridad a la comunicación del informe preliminar de seguimiento, se publicó en el vínculo de "Transparencia y acceso a la información pública" la siguiente información:

- Tabla de Control de Acceso de información acorde con los artículos 24, 27,28, 29, 30, 31, 32,33 del Dec 103/15. Se observó que la tabla de control de acceso relaciona la información que es confidencial y la pública, sin embargo, no se observa que cumpla con las disposiciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

- Vínculo a Secop II.
  - Vínculo de contratación en curso 2018
  - Programa de Gestión documental
  - solicitudes de acceso y la información PQRS
- 
- No se observó que se cuente con la descripción de las funciones de cada área de la Entidad para que sirva de guía a los usuarios cuando necesiten hacer alguna solicitud o realizar un trámite.
  - No se evidenció que se haya publicado lo establecido en el artículo 11 de la ley 1712 de 2014 referente a la descripción de los procedimientos que se siguen para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.
  - No se evidenció dentro de lo verificado que se informe al ciudadano el valor de las copias de los documentos que expide la entidad en la sección de Transparencia y acceso a la información.
  - No se observó que se haya registrado en el SUIT (Sistema único de información de trámites), la totalidad de los trámites de FONCEP, para que se cumpla plenamente la normatividad.
  - No se observó que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del decreto 103 de 2015 referente a la política de datos abiertos que deben cumplir las Entidades Públicas. En la página se observó un vínculo web que se llama Datos abiertos, pero no enlaza con el sitio [www.datosabiertos.gov.co](http://www.datosabiertos.gov.co). Adicionalmente, no cumple con el contenido establecido en la norma, especialmente respecto a la publicación en dicho portal del índice de manejo de información.
  - Se observó que la siguiente información se encuentra desactualizada:
    - Directorios e información de los funcionarios de la Entidad.
    - Nomograma de la Entidad.
    - Metas de programas operativos e indicadores de desempeño ya que la última actualización que reposa es del 2016

## CONCLUSIONES

- Se logró establecer que el sistema de control interno de FONCEP presenta debilidades en lo relacionado con la aplicación de las disposiciones de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, situación derivada de la falta de aplicación de los aspectos relacionados en el documento adjunto, las cuales deberán ser subsanadas, en aras de evitar la materialización de riesgos de proceso y/o corrupción.

## RECOMENDACIONES

- Realizar permanentemente la verificación del contenido del vínculo de transparencia y acceso a la información, a efectos de cumplir con la normatividad, en aras de evitar posibles sanciones y riesgos asociados con el ocultamiento de la información.

- Realizar una mesa de trabajo de acuerdo con lo evidenciado en el presente informe, para que las áreas responsables tomen las medidas correctivas aplicables al caso.
- Registrar todos los trámites en el SUIT, para garantizar que sean oponibles y exigibles frente a terceros.
- Revisar la información de datos abiertos que está publicada en la página web de Foncep, en cuanto a que cumpla las características solicitadas por la estrategia GEL y que haya partido de la verificación de las solicitudes de información más recurrentes que se hayan recibido, para convertirlas en datos abiertos que sirven de insumo a la ciudadanía y demás partes interesadas.
- Verificar permanentemente que la información publicada se encuentra actualizada.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

| Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma |                        |             |                            |
|--|------------------------|-------------|----------------------------|
| Actividad  | Nombre                 | Cargo       | Dependencia                |
| Proyectó   | CESAR AUGUSTO FRANCO V | Contratista | Oficina de Control Interno |
| Revisó   | ALEXANDRA YOMAYUZA C.  | Jefe        | Oficina de Control Interno |
| Aprobó   | ALEXANDRA YOMAYUZA C.  | Jefe        | Oficina de Control Interno |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexasidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.